



POLITÉCNICA

**CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Procedimiento para asignación docente a investigadores contratados de programas oficiales de recursos humanos de investigación y contratados postdoctorales con cargo a proyectos de investigación financiados por convocatorias públicas competitivas.

Los investigadores doctorales y postdoctorales procedentes de convocatorias oficiales (Ministerio, Comunidad de Madrid, Programas Propios UPM), así como los investigadores postdoctorales contratados con cargo a proyectos de investigación, financiados por convocatorias públicas competitivas, asignados a Departamentos, Centros de Investigación o Institutos Universitarios, podrán realizar tareas docentes, siempre que éstas se indiquen en las convocatorias correspondientes. Para el caso de los investigadores postdoctorales contratados con cargo a proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas, esta posible asignación docente tendrá que explicitarse en los contratos que se formalicen con estos investigadores.

Los investigadores predoctorales, podrán solicitar docencia a partir de la fase de contrato, o cuando se indique en la convocatoria por la que obtuvo la plaza, y consistirá en ayuda en clases prácticas en titulaciones de grado sin que, en ningún caso, puedan ser coordinadores de una asignatura ni estén autorizados a firmar actas.

Los investigadores postdoctorales (incluyendo los investigadores I3, Ramón y Cajal y Juan de la Cierva y los contratados postdoctorales con cargo a proyectos), podrán solicitar docencia en titulaciones de Grado, Masteres Oficiales y Programas de Doctorado, sin que puedan ser coordinadores de asignatura, ni puedan firmar actas.

El procedimiento para solicitar la docencia es el siguiente:

1. El investigador deberá cursar solicitud por escrito al Director del Departamento o del Instituto o Centro de I+D+i al que esté adscrito, siempre que éstos últimos tengan asignada docencia de postgrado.
2. En el caso de los investigadores adscritos a Institutos y Centros de I+D+i, también podrán dirigir la solicitud a cualquier Departamento de la Universidad.
3. Los Departamentos, Institutos y Centros de I+D+i a los que se dirigen las solicitudes responderán a las peticiones de los investigadores conforme a lo previsto en la normativa vigente de asignación de docencia.



POLITÉCNICA

**CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

4. Las solicitudes que sean aceptadas por los Consejos de Departamento, Instituto o Centro de I+D+i, serán remitidas al Vicerrectorado de Investigación por el interesado, indicando la materias y los créditos ECTS asignados, acompañadas del documento que acredite la asignación docente por la unidad responsable de la misma.
5. Esta docencia deberá quedar reflejada en la plataforma de asignación docente desarrollada a tal efecto por la Universidad.
6. Esta autorización, que habrá seguido el procedimiento detallado anteriormente, deberá solicitarse antes del comienzo de cada curso académico en las plazas previstas por las unidades responsables para la asignación de docencia.

A efectos de remuneración, la impartición de esta docencia no tendrá ningún efecto económico.

10/11/2011